

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	ANDRES EMILIO LOPEZ LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADOS:	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A. CLINICA SANTILLANA ARL COLMENA
RADICADO:	17001-31-03-005-2019-001 17-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS EN TÉRMINO OPORTUNO POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS Y LLAMADAS EN GARANTÍA, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 9 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 9 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3318c2885adde22a34a44ebcaad76ec4b5d817019e9b5943adcb5a2793c7127f**

Documento generado en 08/09/2022 10:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>